



2023-01-31

PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CAPACIDAD VEHICULO	MODELO
UFX391	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2499	2011
PASA ENCLAS	MANEJO	CARRROCERIA	DOBLE CABINA	
5	NEA	RANGER		
No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.	
WLAT1177546	9FJFC84W7B0101500	9FJFC84W7B0101500	0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ACOSTA JANSASOY, SANDRA MILENA	3192097355	CC	29507320	CALI
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCLURAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1333	14	93093106	0	PEREIRA
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSTGA	TASA RUNT	
910	\$ 710000	\$ 369200	\$ 1900	
TOTAL A PAGAR				
\$ 1081100				
AMPAROS POR VICTIMA				HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS				800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE				180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS				750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS				10
				SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

HASTA NUESTROS EXPERTOS
EN SEGUROS USAN NUESTRAS
LINEAS DE ATENCION



Bogotá
307 7050



Línea nacional
01 8000 113390

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Requiere llevar el SOAT en su dispositivo móvil o imprimir este PDF. Portarlo es obligatorio.
- Requiere visitar por su póliza esta mostrada en el RUNT.
- Requiere al momento en que debe renovar su póliza, no tener SOAT vigente acarreando multas económicas o detención de vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de atención de las víctimas del accidente.
- Requiere su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
- Si algún resaca herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Requiere prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 190 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.
- Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos.
- Requiere el consumidor y el asegurado.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y decretos que la reglamentan para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, la información personal recolectada así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguros, únicamente con fines estadísticos de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales. La información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertycolombia.com.co